

namentales y no gubernamentales a que continúen contribuyendo generosamente a la reconstrucción de El Salvador, especialmente mediante donaciones y créditos a bajo interés y a largo plazo, en consideración a las necesidades y los limitados recursos del país;

6. *Pide* a todos los gobiernos y a los órganos y organizaciones interesados que aporten con urgencia contribuciones voluntarias, directamente o a través del Representante Especial del Secretario General, a fin de aliviar suficientemente las consecuencias del terremoto en El Salvador;

7. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas que considere pertinentes para fomentar la aplicación de la presente resolución con miras a acelerar el proceso de reconstrucción en El Salvador, y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/204. Asistencia económica especial a Centroamérica

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 42/1, de 7 de octubre de 1987, titulada "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz", en particular el párrafo 6, en que insta a la comunidad internacional a aumentar la asistencia técnica, económica y financiera a los países centroamericanos y solicita al Secretario General que promueva un plan especial de cooperación para Centroamérica,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de contribuir eficazmente a la paz, la cooperación, el respeto de los derechos humanos, la puesta en práctica de auténticos procesos democráticos y pluralistas y el desarrollo económico y social, que son indispensables para asegurar el bienestar de los pueblos de la región centroamericana,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la situación en Centroamérica<sup>99</sup>, especialmente en lo referente a la necesidad de ejecutar un plan de emergencia para la reconstrucción y el desarrollo económico a gran escala en la región, que a su vez contribuya a facilitar la solución de la crisis política y de seguridad con que se enfrenta la región,

*Recordando* los términos del reciente acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", suscrito en la Ciudad de Guatemala el 7 de agosto de 1987 por los Presidentes centroamericanos<sup>100</sup>, en el cual se subraya la necesidad de adoptar acuerdos que permitan acelerar el desarrollo para lograr sociedades más igualitarias y libres de la miseria,

*Convencida* de la urgente necesidad de mejorar las condiciones de vida de los pueblos centroamericanos,

*Destacando* la importancia de asignar recursos adicionales para el desarrollo y de utilizar plenamente los recursos humanos, como se reconoce en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>27</sup>, y reconociendo los esfuerzos de cooperación económica que con tal fin están realizando

la Comunidad Económica Europea y otros con los países de la región,

*Elogiando* los esfuerzos concertados que realizan los países de la región centroamericana para hacer frente a condiciones económicas y sociales adversas mediante la cooperación e integración social y económica,

*Convencida* de que la paz y el desarrollo son inseparables,

1. *Apoya* la puesta en práctica de los mecanismos indispensables para alcanzar los objetivos económicos y sociales convenidos por los Gobiernos de Centroamérica en el Documento de Objetivos, de 9 de septiembre de 1983, auspiciado por el Grupo de Contadora<sup>101</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, envíe una misión técnica a los países centroamericanos con miras a determinar, en consulta con cada uno de los Gobiernos de la región, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y organismos de integración tales como la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el Banco Centroamericano de Integración Económica, el Sistema Económico Latinoamericano y el Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica, las prioridades económicas y sociales de los países de la región;

3. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de las prioridades determinadas, formule, en estrecha consulta con los Gobiernos de la región y con los órganos y organizaciones apropiados del sistema de las Naciones Unidas, un plan especial de cooperación para Centroamérica que, en vista de las necesidades inmediatas, será sometido a más tardar el 30 de abril de 1988 a la consideración de la Asamblea General durante el período de sesiones en curso;

4. *Insta* a la comunidad internacional a aumentar la asistencia técnica, económica y financiera a los países centroamericanos, como una forma de coadyuvar a los esfuerzos que realizan para lograr la paz y el desarrollo;

5. *Hace un llamamiento* a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que cooperen en la ejecución del plan especial de cooperación para Centroamérica y a que continúen y amplíen sus programas de asistencia;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/205. Asistencia a Benin, Djibouti, el Ecuador, Gambia, Madagascar, Nicaragua, la República Centroafricana, Vanuatu y el Yemen Democrático

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/200, de 8 de diciembre de 1986, sobre asistencia a Benin, las Comoras, Djibouti, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Madagascar, Nicaragua, la República Centroafricana, Sierra Leona, Vanuatu y el Yemen Democrático, así como sus resoluciones anteriores sobre asistencia a los países interesados,

<sup>99</sup> A/42/127-S/18686. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1987*, documento S/18686.

<sup>100</sup> A/42/521-S/19085, anexo. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1987*, documento S/19085, anexo.

<sup>101</sup> *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1983*, documento S/16041, anexo.

Tomando nota de las resoluciones 1987/15, sobre asistencia para la reconstrucción de Vanuatu, y 1987/17, sobre asistencia al Ecuador, ambas de 26 de mayo de 1987, del Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe pertinente del Secretario General<sup>102</sup>,

Observando con satisfacción el apoyo financiero, económico y técnico que han prestado a esos países los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, interregionales e intergubernamentales,

Profundamente preocupada por el hecho de que, debido a factores diversos, esos países siguen experimentando dificultades económicas y financieras especiales,

Observando los esfuerzos realizados por el Gobierno del Ecuador para mejorar y acelerar el proceso de reconstrucción y rehabilitación de las zonas devastadas por el terremoto de marzo de 1987, en particular sus esfuerzos por obtener la cooperación y asistencia necesarias para reparar los daños causados a la infraestructura económica del país,

Observando los esfuerzos realizados por el Gobierno del Yemen Democrático en sus programas de rehabilitación y reconstrucción para hacer frente a las devastadoras consecuencias de las inundaciones de 1982,

Observando los problemas particularmente difíciles que se plantean a los países insulares en desarrollo para hacer frente a las circunstancias económicas adversas especiales que se mencionan en su resolución 41/163, de 5 de diciembre de 1986, sobre medidas específicas en favor de los países insulares en desarrollo,

Observando que Vanuatu, que es un país insular en desarrollo, sigue sufriendo graves limitaciones en su desarrollo económico y social, particularmente a consecuencia de la devastación y pérdida de vidas causadas por el ciclón "Uma", que asoló al país el 7 y 8 de febrero de 1987,

Observando que Benin sigue experimentando graves dificultades económicas y financieras, caracterizadas por un marcado desequilibrio de la balanza de pagos, la pesada carga de la deuda externa y la falta de los recursos necesarios para la aplicación del programa de desarrollo económico y social previsto,

Observando que, a pesar de los serios esfuerzos desplegados por el Gobierno de la República Centroafricana desde 1982 para restablecer la estabilidad económica, cuyos resultados han sido recientemente reconocidos en la mesa redonda celebrada en Ginebra en junio de 1987, este país sigue atravesando por una situación precaria y requiere una mayor asistencia de la comunidad internacional, incluidas las organizaciones internacionales, para poder alcanzar los objetivos de sus programas de desarrollo,

Observando que las condiciones climáticas desfavorables que obstaculizan toda actividad agrícola significativa, la persistencia de los efectos de las sequías periódicas y la presencia de un gran número de refugiados tienen un efecto devastador en el desarrollo económico y social de Djibouti,

Observando que, por falta de asistencia financiera externa, el Gobierno de Gambia no ha podido ejecutar los seis proyectos recomendados en el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones<sup>103</sup>,

Observando que los esfuerzos de Madagascar en pro de su desarrollo económico y social se ven obstaculizados por los efectos adversos de los ciclones e inundaciones que experimenta periódicamente el país, especialmente los ocurridos en diciembre de 1983, en enero y abril de 1984 y en marzo de 1986, y que la ejecución de programas de reconstrucción y rehabilitación exige la movilización de recursos considerables que exceden las posibilidades reales del país,

Observando también que, en los últimos años, la economía de Nicaragua se ha visto afectada desfavorablemente por diversos acontecimientos y desastres naturales, tales como la sequía y las intensas lluvias e inundaciones de 1982, 1985 y 1986, así como las inundaciones que afectaron a la costa atlántica del país en agosto de 1987, todo lo cual ha producido el empeoramiento y obstaculizado la normalización de la situación económica, que exige el aporte internacional para complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo,

Observando que Benin, Djibouti, Gambia, la República Centroafricana, Vanuatu y el Yemen Democrático figuran entre los países menos adelantados,

Habiendo escuchado las declaraciones de los Estados Miembros en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General sobre la situación imperante en esos países,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar recursos a fin de llevar a cabo los programas especiales de asistencia económica a esos países;

2. Expresa también su reconocimiento a los Estados Miembros, a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, interregionales e intergubernamentales por la asistencia proporcionada o prometida a esos países;

3. Expresa además su reconocimiento por los esfuerzos emprendidos por los gobiernos de esos países para superar sus dificultades económicas y financieras;

4. Observa con preocupación que la asistencia prestada a esos países no ha sido suficiente para responder a sus necesidades urgentes y que se sigue requiriendo asistencia adicional;

5. Reafirma la necesidad de que todos los gobiernos y organizaciones internacionales cumplan los compromisos contraídos en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados<sup>28</sup>;

6. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, a las instituciones financieras internacionales y a los organismos especializados, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para que respondan con generosidad y urgencia a las necesidades de esos países indicadas en los informes del Secretario General<sup>104</sup>;

7. Invita a la comunidad internacional a que contribuya a las cuentas especiales establecidas en la Sede de las Naciones Unidas por el Secretario General con el propósito de facilitar el encauzamiento de contribuciones hacia los países que tienen dificultades especiales;

8. Hace un llamamiento urgente a todas las organizaciones internacionales, en particular a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, organizaciones humanitarias y organismos de voluntarios para que continúen y aumenten, en la medida de lo posible, su asistencia

<sup>102</sup> Véase A/42/442.

<sup>103</sup> A/39/392, párr. 226.

<sup>104</sup> A/41/395, A/41/322, A/41/538 y A/41/597.

para responder a las necesidades de reconstrucción, recuperación económica y desarrollo de esos países;

9. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias, en colaboración con los órganos, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 41/192, de 8 de diciembre de 1986, de la Asamblea General, sobre programas especiales de asistencia económica, para prestar asistencia que permita hacer frente a todos los desastres, naturales o de otro tipo, que afecten a esos países y movilizar los recursos

necesarios para que puedan satisfacer sus necesidades a corto, mediano y largo plazo;

10. *Pide asimismo* al Secretario General que mantenga en examen la cuestión de la asistencia a esos países y de su situación económica e informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987*